

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME DE EVALUACION
SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. 002 DE 2016**

- OBJETO:** Adquisición e instalación de equipos e implementos para atención de emergencias, protección contra incendios y brigada de emergencia en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- PRESUPUESTO OFICIAL:** Cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos m.l. (\$48.464.350) IVA incluido.
- PLAZO:** Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PROCEDIMIENTO

El inicio del presente proceso fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Fecha apertura: 19 de agosto de 2016
Fecha de cierre y entrega de propuestas: 25 de agosto de 2016
Hora: 10:00 P.m.

Publicación del Pliego de Condiciones en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

2.1 Presentación de Propuestas



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

Dentro del término estipulado en el Pliego de Condiciones, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

<u>PROPONENTE</u>
COMTIC
COLOMBIA FERRELECTRICA S.A.S
WILZOR S.A.S
TECNIGROUP S.A.S

3. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Dentro del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en la presente selección abreviada de menor cuantía, tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

3.1 Verificación Requisitos Habilitantes

- Verificación Capacidad Jurídica.

Conforme con el Pliego de Condiciones, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y su cumplimiento o no por cada proponente, para lo cual se encontró lo siguiente:

PROPONENTE: <u>ITEM</u>	Comtic	Colombia Ferrelectrica	WILZOR S.A.S	<u>TECNIGROUP</u>
	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>
Carta de Presentación de la Propuesta.	SI	SI	SI	SI
Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación.	N/A	N/A	N/A	N/A
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	No requiere	Se solicitó aclaración	No requiere	Se solicitó aclaración
Certificado de existencia y Representación Legal.	SI	SI	SI	SI
Fotocopia de la Cédula de ciudadanía: Del representante legal de la persona jurídica.	SI	SI	SI	SI
Registro Único Tributario - RUT	SI	SI	SI	SI
Certificación de no sanciones o incumplimiento No Inhabilidades o Incompatibilidades.	SI	NO	SI	SI



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	SI	SI	SI	SI
Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.	SI	SI	SI	SI
Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados.	SI	SI	SI	SI
Garantía de Seriedad de la Propuesta.	SI	SI	SI	SI
Registro Único de Proponentes.	SI	SI	SI	SI

Se verificaron los antecedentes policivos, fiscales y disciplinarios a los proponentes, sin que se encontrara antecedente alguno.

SUBSANACION

Dentro de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (Jurídica y Técnica) para la participación en la selección abreviada 002-2016, tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, se observa que algunos de ellos no se cumplieron a cabalidad o no fueron aportados.

Por tanto, de conformidad con el parágrafo 1º del citado artículo que establece que todos los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, la entidad que usted representa deberá subsanar lo siguiente:

COLOMBIA FERRELECTRICA S.A.S

- Certificado de Existencia y Representación legal no es clara, pues señala:

“El Gerente General de la sociedad podrá obligar a la sociedad y en general realizar operaciones contratos en cumplimiento de su objeto sin límite de cuantía.

En todo caso el Gerente General se obliga a guardar un comportamiento ético y responsable en el uso y manejo de las facultades establecidas en estos estatutos a no fraccionar los contratos para evadir la autorización de la Junta Directiva en los casos establecidos.”

En caso de requerir autorización, debe adjuntar la respectiva acta del órgano directivo, de lo contrario aclara tal situación con base en los estatutos.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



- Igualmente se debe aportar el FORMATO No. 4 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES debidamente diligenciado.

TECNIGROUP S.A.S

- Aclarar si el Gerente General requiere autorización de la Junta Directiva, toda vez que la información que aparece en el Certificado de Existencia y Representación legal no es clara, pues señala:

“El Gerente General de la sociedad podrá obligar a la sociedad y en general realizar operaciones contratos en cumplimiento de su objeto sin límite de cuantía.”

En todo caso el Gerente General se obliga a guardar un comportamiento ético y responsable en el uso y manejo de las facultades establecidas en estos estatutos a no fraccionar los contratos para evadir la autorización de la Junta Directiva en los casos establecidos.”

En caso de requerir autorización, debe adjuntar la respectiva acta del órgano directivo, de lo contrario aclara tal situación con base en los estatutos.

- Igualmente se debe aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal con la información completa, pues en lo que refiere al objeto social, no aparece todo su contenido, esto se extracta de la lectura de la hoja No. 2 del certificado presentado, específicamente a folio 13.

A la fecha del presente informe, el proponente COLOMBIA FERRELECTRICA S.A.S, no subsano lo solicitado y el proponente TECNIGROUP S.A.S aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal, pero no indicó nada sobre la aclaración solicitada.

Luego de verificar los requisitos habilitantes se encontró lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

El proponente **COMTIC S.A.S**, cumple con los requisitos exigidos para la capacidad jurídica, por lo cual se encuentra habilitado jurídicamente.

El proponente, **WILZOR S.A.S** cumple con los requisitos exigidos para la capacidad jurídica, por lo cual se encuentra habilitado jurídicamente.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

El proponente, **COLOMBIA FERRELECTRICA S.A.** como quiera que no subsanó, no cumple con los requisitos exigidos para la capacidad jurídica, por tanto no se encuentra habilitado jurídicamente.

El proponente, **TECNIGROUP S.A.S** no indico nada sobre la aclaración solicitada no cumple con los requisitos exigidos para la capacidad jurídica, por lo que no se encuentra habilitado.

- Verificación Capacidad Financiera

NOMBRE DEL PROPONENTE: ALMACEN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S.				
NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:	VALOR DEL INDICADOR	ACEPTADO O RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA:				
LIQUIDEZ (IL)	<u>ACTIVO CORRIENTE</u> <u>PASIVO CORRIENTE</u>	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno punto cinco (1.5) veces, será eliminado.	44.45	Aceptado
ENDEUDAMIENTO (E)	<u>PASIVO TOTAL</u> <u>ACTIVO TOTAL</u>	El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior o igual a cero punto siete (0.70), será eliminado.	0.16	Aceptado
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> <u>GASTOS DE INTERESES</u>	Debe ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5)	243.12	Aceptado
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> <u>PATRIMONIO</u>	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior al Siete por ciento (7%).	30.8%	Aceptado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> <u>ACTIVO TOTAL</u>	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior al cinco por ciento (10%).	25.9%	Aceptado

Efectuada la evaluación financiera y organizacional del proponente **Colombia Ferrelectricas S.A.S.**, cumple con los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso evaluado.

NOMBRE DEL PROPONENTE: ALMACEN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S.				
NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:	VALOR DEL INDICADOR	ACEPTADO O RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA:				
LIQUIDEZ (IL)	<u>ACTIVO CORRIENTE</u> <u>PASIVO CORRIENTE</u>	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno punto cinco (1.5) veces, será eliminado.	39.70	Aceptado
ENDEUDAMIENTO (E)	<u>PASIVO TOTAL</u> <u>ACTIVO TOTAL</u>	El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior o igual a cero punto siete (0.70), será eliminado.	0.12	Aceptado
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> <u>GASTOS DE INTERESES</u>	Debe ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5)	265.19	Aceptado
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> <u>PATRIMONIO</u>	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior al Siete por ciento (7%).	31.6%	Aceptado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> <u>ACTIVO TOTAL</u>	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior al cinco por ciento (10%).	27.8%	Aceptado



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

Efectuada la evaluación financiera y organizacional del proponente **Tecnigrup S.A.S.**, cumple con los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso evaluado

NOMBRE DEL PROPONENTE: ALMACEN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S.				
NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:	VALOR DEL INDICADOR	ACEPTADO O RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA:				
LIQUIDEZ (IL)	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno punto cinco (1.5) veces, será eliminado.	2.94	Aceptado
ENDEUDAMIENTO (E)	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior o igual a cero punto siete (0.70), será eliminado.	0.21	Aceptado
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	Debe ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5)	24.42	Aceptado
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior al Siete por ciento (7%).	23.7%	Aceptado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior al cinco por ciento (10%).	18.6%	Aceptado

Efectuada la evaluación financiera y organizacional del proponente **COMTIC S.A.S.**, cumple con los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso evaluado.

NOMBRE DEL PROPONENTE: ALMACEN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S.				
NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:	VALOR DEL INDICADOR	ACEPTADO O RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA:				
LIQUIDEZ (IL)	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno punto cinco (1.5) veces, será eliminado.	50.27	Aceptado
ENDEUDAMIENTO (E)	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior o igual a cero punto siete (0.70), será eliminado.	0.09	Aceptado
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	Debe ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5)	322.10	Aceptado
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior al Siete por ciento (7%).	23.8%	Aceptado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior al cinco por ciento (10%).	21.6%	Aceptado

Efectuada la evaluación financiera y organizacional del proponente **WILZOR S.A.S.**, cumple con los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso evaluado.

- Verificación Especificaciones Técnicas y Experiencia



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



Experiencia:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos, cuyas cuantías sea cada uno del 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso.

PROPONENTE	EXPERIENCIA MÍNIMA
COMTIC S.A.S	CUMPLE
COLOMBIA FERRELECTRICA S.A.S	CUMPLE
TECNIGRUP S.A.S	CUMPLE
WILZOR S.A.S.	CUMPLE

Especificaciones Técnicas:

VERIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			CUMPLE SI/NO			
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	COMTIC	Colombia ferrelectrica	Tecnigrup	WILZOR
1	Extintor WATER MIST FIRE MAGNETIC	Extintor portátil contra incendio Water Mist Fire Magnetic	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2	Extintor Dioxido de Carbono CO2	Extintor portátil contra incendio Dioxido de Carbono CO2	SÍ	NO	SÍ	SÍ
3	Extintor Dioxido de Carbono CO2	Extintor portátil contra incendio Dioxido de Carbono CO2	SÍ	NO	SÍ	SÍ
4	Soporte para piso de pedestal para extintor	Soporte para piso de pedestal para extintor	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
5	Camilla fija de examen clínico	Camilla fija de examen clínico	NO	NO	NO	SÍ Se acepta la camilla Ecomax Carina
6	Silla de ruedas	Silla de ruedas	SÍ	NO	NO	SÍ
7	Chaleco reflectivo para brigada de emergencia	Chaleco reflectivo	SÍ	NO	SÍ	SÍ
8	Silbato	Silbato	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
9	Inmovilizador de cuello	Cuello inmovilizador	SÍ	NO	SÍ	SÍ
10	Linterna de bolsillo	Linterna de bolsillo	SÍ	NO	SÍ	SÍ
11	Riñonera para equipos de emergencia	Riñonera para equipos de emergencia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
12	Adecuación de Gabinete contra incendio	Adecuación de Gabinete contra incendio	SÍ formato 6	SÍ formato 6	SÍ formato 6	SÍ formato 6
13	Recarga y mantenimiento extintor	Recarga y mantenimiento extintor	SÍ formato 6	SÍ formato 6	SÍ formato 6	SÍ formato 6
			SÍ formato 6	SÍ formato 6	SÍ formato 6	SÍ formato 6
			SÍ formato 6	SÍ formato 6	SÍ formato 6	SÍ formato 6
14	Ampliación sistema de detección de incendio	Antena de conexión de sensores inalámbrico	SÍ	NO	NO	NO
		Detectores de humo inalámbrico	SÍ	NO	NO	NO



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



		Instalación y puesta a punto	Sí formato 6	Sí formato 6	Sí formato 6	Sí formato 6
--	--	------------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

CONCLUSIÓN

a. Al proponente **COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - COMTIC S.A.S.** se solicitó subsanar lo siguiente:

- Subsanar el ítem 5 Mantenimiento y recarga de extintores del Formato No. 6, página 20 de la propuesta, toda vez que falta especificar la recarga de los extintores tipo solkaflam.
- Anexar el catalogo o brochure de los elementos a ofertar, toda vez que solo se incluyó el catálogo de la antena de conexión y detectores de humo.

Luego de subsanar lo requerido, el proponente no cumple con las especificaciones técnicas del ítem 5 “camilla fija de examen fijo”.

Así entonces el proponente cumple con la experiencia mínima requerida, pero no con las especificaciones técnicas, por tanto **NO SE ENCUENTRA HABILITADO** en el componente técnico para continuar en el presente proceso de selección.

b. Al proponente **COLOMBIA FERRELECTRICA S.A.S** se solicitó subsanar lo siguiente:

- Anexar el catalogo o brochure real de los elementos que ofrece el proponente, en el cual se especifica la marca, modelo, y se detalla las especificaciones físicas y reales del elemento, que son los que el proponente ofrece a la entidad y por ende los exigibles en caso de la propuesta ser adjudicataria del proceso, toda vez que a la propuesta se anexaron fotografías y se copiaron las especificaciones tal cual se pidieron en el pliego de condiciones, y en algunos ítems se puede evidenciar que no concuerda el producto con la especificación técnica. De esta manera el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no puede verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos.

A la fecha el proponente no ha subsanado, así entonces cumple con la experiencia mínima requerida, pero no cumple con las especificaciones técnicas, por tanto **NO SE ENCUENTRA HABILITADO** en el componente técnico para continuar en el presente proceso de selección.

c. Al proponente **TECNIGROUP** se solicitó subsanar lo siguiente:

- Anexar el catalogo o brochure real de los elementos que ofrece el proponente, en el cual se especifica la marca, modelo, y se detalla las especificaciones físicas y reales del elemento, que son los que el proponente ofrece a la entidad y por ende los exigibles en caso de la



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



propuesta ser adjudicataria del proceso, toda vez que a la propuesta se anexaron fotografías y se copiaron las especificaciones tal cual se pidieron en el pliego de condiciones, y en algunos ítems se puede evidenciar que no concuerda el producto con la especificación técnica. De esta manera el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no puede verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos.

Luego de subsanar lo requerido, el proponente no cumple con las especificaciones técnicas:

- Ítem 5 “Camilla fija de examen clínico”, toda vez que no se puede verificar ni las especificaciones técnicas, ni las medidas de la camilla.
- Ítem 6 “Silla de ruedas”, toda vez que no se puede verificar las medidas del asiento y espaldar, además de no cumplir con las medidas de las ruedas traseras.
- Ítem 14 “ampliaciones del sistema de detección de incendio”, toda vez que no se anexo el brouchure de los equipos Antena de conexión de sensores inalámbricos y Detectores de humo inalámbrico, y los anexados a la propuesta inicial no cumple con los requerimientos.

Así entonces el proponente cumple con la experiencia mínima requerida, pero no con las especificaciones técnicas, por tanto **NO SE ENCUENTRA HABILITADO** en el componente técnico para continuar en el presente proceso de selección.

d. Al proponente **WILSOR S.A.S** se solicitó subsanar lo siguiente:

- Anexar el catalogo o brochure real de los elementos que ofrece el proponente, en el cual se especifica la marca, modelo, y se detalla las especificaciones físicas y reales del elemento, que son los que el proponente ofrece a la entidad y por ende los exigibles en caso de la propuesta ser adjudicataria del proceso, toda vez que a la propuesta se anexaron fotografías y se copiaron las especificaciones tal cual se pidieron en el pliego de condiciones, y en algunos ítems se puede evidenciar que no concuerda el producto con la especificación técnica. De esta manera el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no puede verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos.

Luego de subsanar lo requerido, el proponente no cumple con las especificaciones técnicas del ítem 14 “ampliaciones del sistema de detección de incendio”, toda vez que no se anexo el brouchure de los equipos Antena de conexión de sensores inalámbrico y Detectores de humo inalámbrico.

Así entonces el proponente cumple con la experiencia mínima requerida, pero no con las especificaciones técnicas, por tanto **NO SE ENCUENTRA**



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



HABILITADO en el componente técnico para continuar en el presente proceso de selección.

4. RESUMEN VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Subsanados los requisitos por parte de los respectivos proponentes se tiene el siguiente resultado:

PROONENTES	HABILITA JURIDICAMENTE		HABILITA FINANCIERAMENTE		HABILITA TECNICAMENTE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Compañía De Tecnologías de la Información y La Comunicación	X		X			X
Colombia Ferrelectricas S.A.S		X	X			X
Tecnigroup		X	X			X
Wilzor S.A.S	X		X			X

5. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, así como lo establecido en el numeral 4° artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, se publica y da traslado del presente informe, en el término establecido en el cronograma.

JAVIER GOMEZ
Profesional – Contabilidad

ISABEL CRISTINA VELEZ ROMERO
Profesional – Bienes

WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
Prof. Universitario – Líder Jurídico y de Contratación



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61
Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co